

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA – ORAL

Bogotá D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2023-00228-00
ACCIONANTE:	MARIA AURORA SANABRIA DE LEÓN
ACCIONADO:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
	INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
ACCIÓN:	TUTELA

Dentro del término legal<sup>1</sup>, la accionante vía correo electrónico de fecha 26 de julio de 2023 presentó escrito de impugnación<sup>2</sup>, contra la providencia del día 18 de julio de 2023.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión.

En consecuencia, se

## RESUELVE:

**PRIMERO. CONCEDER** la impugnación interpuesta por la accionante María Aurora Sanabria de León, contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 18 de julio de 2023.

**SEGUNDO. ENVIAR** el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previas las anotaciones pertinentes.

<sup>2</sup> Visibles en carpeta 009 denominada "MemorialImpugnación"

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

## ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA Juez

CLM.

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1a358edbd394d62378a1ed3b0d77dcae761df89acc72b02476ca5fabfdd2f7a8

Documento generado en 26/07/2023 04:25:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica